



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 097 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 13 MAY 2014

VISTO: El Oficio N° 537-2014-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 08.05.2014, de la Oficina de Administración, relacionado con la constitución de un Comité para elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efecto de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, cuyo artículo 4° establece la designación de un Comité con carácter permanente, para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, listado que deberá tener en cuenta los criterios establecidos en dicha normatividad;

Que, no obstante la conformación establecida en el artículo 5° del acotado Reglamento, que considera entre sus miembros al titular de la Procuraduría Pública de la entidad, así como un representante de la Secretaría General y un representante del Titular del Pliego; la Primera Disposición Complementaria Final prevé que las entidades que no constituyen pliego presupuestal, deberán conformar el Comité sub materia, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica;

Que, de igual forma, la Segunda Disposición Complementaria Final establece que las entidades que no cuenten con Procurador Público, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, realizará las acciones que le correspondan;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia informando respecto a la normatividad glosada, y la necesidad de implementar la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, disponiendo la Gerencia, mediante proveído inserto, se emita la correspondiente Resolución Gerencial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar el **COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- ✓ Jefe de la Oficina de Administración, quien la presidirá
- ✓ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro, quien asume las obligaciones establecidas para la Procuraduría Pública.
- ✓ Jefe de la Oficina de Planificación, miembro
- ✓ C.P.C. Idelsa Madeleine Quiroz Gutiérrez, miembro, representante de la Gerencia.

SEGUNDO.- Los miembros del Comité designado en el artículo precedente, deberán elaborar el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con calidad de cosa juzgada, aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS

TERCERO.- Hágase de conocimiento de los interesados, de las Sub Gerencias de Línea, Oficinas de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

SISGEDO Doc. N° 1777337
Exp. N° 1589111